

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de la carga laboral que se encuentra en este despacho, el poco personal y el estado de salud de algunos empleados y de la titular del despacho, no se había proyectado el presente auto. Pasa a despacho de la señora juez, en el día de hoy.

Armenia Q., Septiembre 30 de 2022.

VALERIA JIMENEZ DUARTE
JUDICANTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PROCESO: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

RADICADO: 2018-00525-99

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA-QUINDIO

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Analizada el proceso a iniciar de EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, propuesta por el señor GUSTAVO ADOLFO PERDOMO ECHEVERRI, actuando en nombre propio en contra de la señora YENNY MARCELA CHACON VELEZ madre de la menor SARETH MARIANA PERDOMO CHACHON, observa este Despacho que no podrá admitirse de conformidad con el artículo 90 del C.G.P debido a que presenta las siguientes falencias:

1. No se informó en la demanda como se dio a conocer el correo de la parte demandada de acuerdo al inciso 2 numeral 2 del artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022.
2. No se informa que si el demandante simultáneamente envió copia de la demanda y sus anexos a la demandada.

Por lo antes expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de Exoneración de cuota de alimentos propuesta por el señor GUSTAVO ADOLFO PERDOMO ECHEVERRI, actuando en nombre propio en contra de la señora YENNY MARCELA CHACON VELEZ madre de la menor SARETH MARIANA PERDOMO CHACHON.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el termino de cinco (5) días para que la subsane, según la deficiencia anotada, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a
las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 03-10-2022

OLGA MILENA TABORDA
VARGAS
SECRETARIA